

Municipalidad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11990.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-H-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora. HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, con domicilio en la calle Chos Malal N° 260 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423.-

Que, según sus dichos, la deuda objeto de la presente se genera con motivo de que el Órgano Ejecutivo Municipal no debió oportunamente de su cuenta bancaria las cuotas correspondientes al Plan de Pago N° 18-0008280, produciéndose en consecuencia la caducidad del mismo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20603 (Juicio N° 13196), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

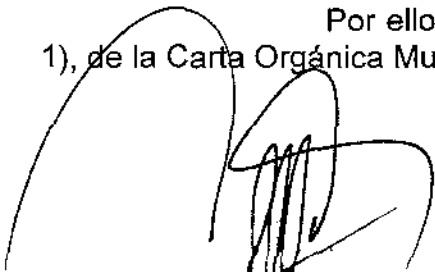
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante convive con su conyugue, sus tres hijos y un nieto, y subsisten con ingresos que percibe como empleada del Poder Judicial Nacional del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600.-) mensuales.-

Que la recurrente no desconoce su deuda, y ofrece regularizar la misma a través de un plan de pago especial.-

Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 196/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2010 el día 4 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora.
HERMOSILLA LORENZA, D.N.I. N° 13.472.514, en concepto de Impuesto por
Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio
BPC-423.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$350,00 (Pesos
Trescientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la
cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la
deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en
el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas
judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-005-H-2009).-**

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1199/10 / 1200/10
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 005-H-2009

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1800
Fecha: 23 / 12 / 2010